

Nit. 800 104 048-2

ACUERDO No 286 DE 2015
(28 de diciembre)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas
Por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012

ACUERDA:

Artículo 1º. Campo de aplicación y vigencia: El presente Acuerdo fija la escala de remuneración para los empleos públicos de la planta de personal de la Contraloría Municipal de Villavicencio, durante la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2016.

Artículo 2º: El salario básico mensual de los empleos públicos de la planta de personal de la Contraloría Municipal de Villavicencio para la vigencia 2016, se incrementará en el porcentaje igual al IPC al cierre de la actual vigencia 2015 con base en las asignaciones establecidas para el 2015 que a continuación se relaciona:

ITEM	CODIGO	GRADO	No de empleos	DENOMINACION	REMUNERACION 2015
1	10	3	1	CONTRALOR	LA MISMA DEL ALCALDE
2	73	2	1	SECRETARIO GENERAL	4,831,190
3	35	1	2	CONTRALOR AUXILIARES	4,110,291
4	222	9	7	PROFE. ESPECIALIZADO	2,789,586
5	219	7	5	PROFE. UNIVERSITARIO	2,635,207
6	219	6	5	PROFE. UNIVERSITARIO	2,495,745
7	219	5	9	PROFE. UNIVERSITARIO	2,246,173
8	314	4	3	TECNICO	1,766,635
9	425	8	1	SECRETARIO EJECUTIVO	1,766,635
10	440	5	1	SECRETARIO	1,184,997
11	407	5	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,184,997
12	407	8	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,766,635
13	480	4	2	CONDUCTOR	1,119,784
14	470	2	1	AUX. SERV.GENERALES	933,353

98X

Nit. 800 104 048-2

Parágrafo 1: En el presente Acuerdo se encuentra inmerso el salario básico mensual del Contralor (a) Municipal de Villavicencio, en su condición de Empleado Público para la vigencia 2016, cuando hace referencia al incremento del salario básico mensual de los servidores públicos de la planta de personal de la Contraloría Municipal de Villavicencio para la vigencia 2016, el cual se ajustará de conformidad con la disposición legal del Gobierno Nacional mediante Decreto, el cual establece que el salario mensual de los Contralores y Personeros Municipales y Distritales, no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del salario mensual del Gobernador o Alcalde.

Parágrafo 2: Corresponde al Contralor Municipal de Villavicencio vigilar que la asignación básica mensual para cada empleo de la planta de la Contraloría Municipal de Villavicencio, no supere los límites máximos salariales para los empleos públicos de las entidades territoriales establecidos por el Gobierno Nacional según Decreto que se expida para las entidades territoriales en la Vigencia 2016.

Artículo 3º: Los empleados públicos al servicio de la Contraloría Municipal de Villavicencio que deban viajar en comisión de servicios fuera del Territorio del Municipio de Villavicencio, tendrán derecho a reconocimiento de viáticos diarios de acuerdo a las tarifas que fije el Gobierno Nacional en Decreto que expida para la vigencia 2016, las cuales serán adoptadas para la Entidad.

Parágrafo 1: Se entiende por viáticos el valor asignado para alojamiento y alimentación de los empleados al servicio de la Contraloría Municipal de Villavicencio, que deban cumplir funciones en comisión oficial, fuera de la ciudad de Villavicencio.

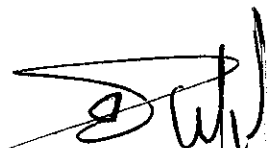
Parágrafo 2: Las comisiones oficiales de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Villavicencio, serán determinadas por el/la Contralor/a Municipal de acuerdo con las necesidades del servicio. Así mismo el/la Contralor/a Municipal dispondrá de los días que requiera en Comisión Oficial.

Artículo 4º. Los Servidores Públicos al servicio de la Contraloría Municipal de Villavicencio, tendrán derecho a los factores salariales y prestacionales de orden constitucional, legal y reglamentario.

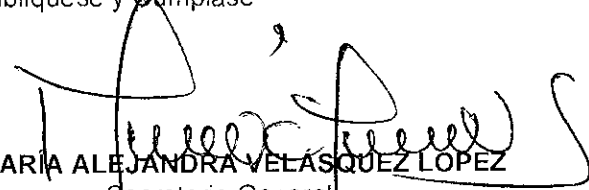
Artículo 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2016 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Villavicencio, Diciembre 28 de 2015

Sanciónese, Publíquese y Cúmplase



JOSE ANTONIO PEREZ CASIANO
Presidente



MARIA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LOPEZ
Secretaria General

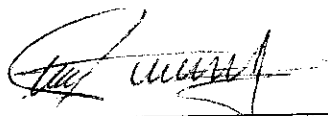
Nit. 800 104 048-2

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y
HACIENDA PÚBLICA Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.**

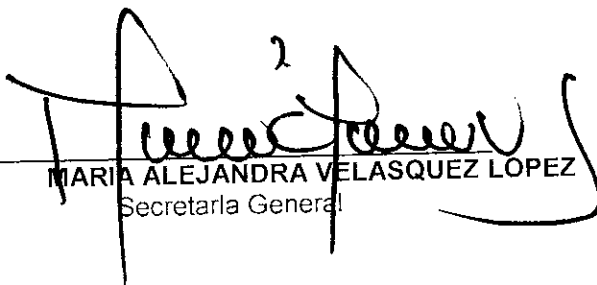
CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 028 de 2015, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**; que dio origen al Acuerdo Municipal No 286 de 2015, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Quince (2015).

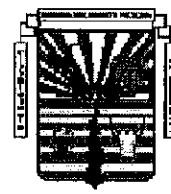
Se expide en Villavicencio, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de dos mil Quince (2015).



CARLOS ALBERTO CARREÑO PEDRAZA
Presidente Comisión



MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaría General



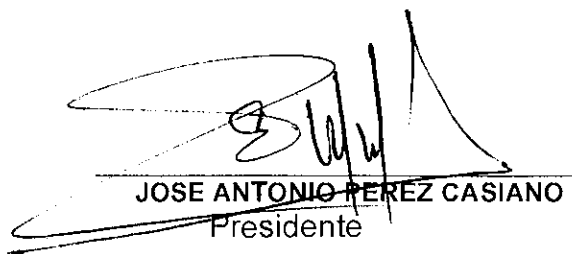
**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**

CERTIFICAN:

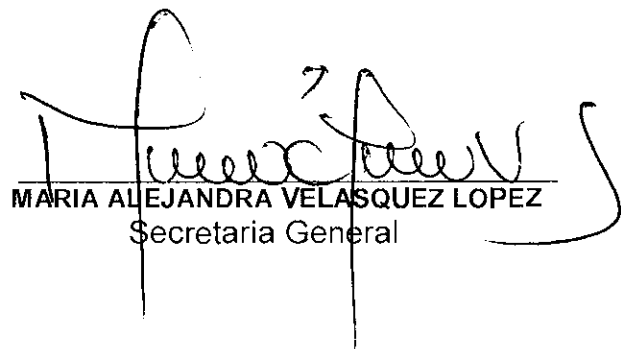
Que el Acuerdo Municipal No 028 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”; fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria, el día veintiocho (28) de diciembre de Dos Mil Quince (2015).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 028 de 2015, el día veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Quince (2015).

Se expide en Villavicencio, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de dos mil Quince (2015).



JOSE ANTONIO PEREZ CASIANO
Presidente



MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General